

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva, con solicitud de medida. Queda para proveer.

Palmira Valle, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INTERLOCUTORIO No. 774
PALMIRA V, OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÈS (2023)
RADICADO: 2019-00458

Verificado el informe secretarial que antecede, Como quiera que la parte demandante ha solicitado el embargo de bienes de propiedad del demandado, petición que es conforme a derecho, el despacho dará aplicación a lo determinado en el artículo 599 del CGP, en consecuencia, el juzgado:

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar en cuentas corrientes, de ahorro, CDT, bonos, acciones, encargos fiduciarios o cualquier otra suma de dinero, ya sea en cuentas conjuntas o separadas de titularidad del demandado **DIEGO EDINSON CORREA MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.655.546, en la entidad financiera DECEVAL.

LIMITAR el embargo a la suma de **\$ 111.150.000 M/cte.** y **LIBRAR** comunicación a la entidad correspondiente para que se tomen las medidas del caso. Hágansele las prevenciones legales.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **086** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de agosto de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea5c94fbe9f725b2e2b577175f35a88f4ae39e658be7c1021aa964346d4eec4**

Documento generado en 14/08/2023 07:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>